



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
"Año del buen servicio al Ciudadano"



Resolución N° 252 - 2017 - CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2017

VISTO: El Oficio N° 0114-2017-OGBU-UNJ, de fecha 09 de junio del 2017; Informe N° 578-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de junio del 2017; Informe N° 416-2017-UNJ/DGPP, de fecha 16 de junio del 2017, Informe N° 597-2017-UNJ/DGA, de fecha 16 de junio del 2017; Oficio N° 324-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio del 2017; Informe Legal N° 207-2017-UNJ/OAL, de fecha 23 de junio del 2017; Proveído N° 945, de fecha 23 de junio del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de Junio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con el artículo N° 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución presidencial N° 045-2017-UNJ, de fecha 22 de junio del 2017, se encarga el despacho presidencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación, los días 22 y 23 de junio del 2017, para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Memorandum N° 069-2017-UNJ/P, de fecha 22 de junio del año 2017, encarga la Jefatura de la Secretaría General al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Luis Leoncio Díaz Oliva, el día 23 de junio del 2017, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, la Resolución Ministerial N° 088-2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.

El artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que "Las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
"Año del buen servicio al Ciudadano"



Resolución N° 252 - 2017 - CO-UNJ Jaén, 23 de junio del 2017

Que, El artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Así mismo, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, mediante Oficio N° 114-2017-OGBU-UNJ, de fecha 09 de junio del 2017, el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidencia Académica la revisión, evaluación y aprobación de Plan de Actividades para la celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 578-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de junio del año 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Actividades para la celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Informe N° 416-2017-UNJ/DGPP. De fecha 16 de junio del año 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Dirección General de Presupuesto, que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades para la celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000000289, por el importe solicitado de S/. 350.00 Soles;

Así mismo, el Director General de Administración, a través del Informe N° 597-2017-UNJ/DGA, de fecha 16 de junio del año 2017, comunica a la Vicepresidencia Académica de la existencia del presupuesto, para atender la ejecución del Plan de Actividades por Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 324-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio del año 2017, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Celebración de Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, toda vez que según los informes mencionados anteriormente, cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución; por lo que, opina favorablemente su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, emite le Informe Legal N° 207-2017-UNJ/OAL, de fecha 23 de junio del año 2017, mediante el cual concluye que, lo solicitado por la presidencia de la Comisión Organizadora, es viable, en razón que existe la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Actividades para la Celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo la autoridad competente emitir la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
"Año del buen servicio al Ciudadano"



Resolución N° 252 - 2017 - CO-UNJ Jaén, 23 de junio del 2017

Que, con Proveído 945 de fecha 23 de junio del año 2017, el presidente encargado de la Comisión Organizadora deriva el documento a Sesión de Comisión para ser aprobado mediante acuerdo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de junio del año 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría aprobar el Plan de Actividades para la Celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en razón de que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para su ejecución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades para la Celebración del Segundo Aniversario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en razón de que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Luis Leonelo Díaz Oliva
Secretario General (e)



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PLAN DE ACTIVIDADES:
Celebración del segundo Aniversario del
Comedor Universitario de la UNJ



JAÉN - 2017

AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
PRESIDENTE

Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos

JEFE: OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PROYECTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** celebración del segundo aniversario del comedor universitario de la UNJ.

1.2. **Participantes:**

1.2.1. **Responsable:**

Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos - jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario

1.2.2. **Co responsables:**

Estudiantes Miembros del CODECO

Zarate Rojas Osmer Joel "Secretario General"

Montenegro Arteaga Kevin" Sub Secretario General"

Córdova Campos Merli Karina "Secretaria de Defensa"

Espinoza Campos Eduardo "Secretario de cultura y Deporte"

1.3. **Lugar de ejecución del proyecto:** Universidad Nacional de Jaén y otros ambientes de la ciudad de Jaén:

- ✓ Anfiteatro de la Universidad Nacional de la UNJ.
- ✓ Local del comedor universitario.
- ✓ Coliseo cerrado Municipal "Señor de Huamantanga"

1.4. **Beneficiarios:**

Alumnos beneficiarios del Comedor de la Universidad Nacional de Jaén

1.5. **Duración de la Actividad:**

Inicio : 17/06/2017

Término : 24/06/2017



II. PLANTEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

2.1 Justificación.

El proyecto se enmarca en una actividad cultural y deportiva en homenaje al segundo aniversario del comedor universitario con la finalidad de compartir y estrechar lazos de amistad entre los alumnos beneficiarios del comedor universitario y la participación de toda la comunidad universitaria.

Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Promover la integración de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario y de toda la comunidad universitaria prevaleciendo actividades culturales, deportivas y sociales.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las relaciones interpersonales entre los estudiantes del comedor universitario de las diferentes carreras profesionales.
- Promover actividades recreativas, deportivas en nuestros educandos, como parte del bienestar universitario.

2.2 Etapas del proyecto/Cronograma

N°	ETAPAS	CRONOGRAMA
		MAYO
1	Elaboración y presentación del proyecto.	09/06/17
2	Ejecución de actividades:	17, 23 y 24 de Junio del 2017
	Mañana deportiva (inicio 9:00am-1:00pm)	17/06/2017
	Noche cultural	23/06/2017
	Cena de confraternidad (inicio 08: 00, PM)	24/06/2017
3	Rendición de gastos.	27/06/2017
4	Presentación de informes	28/06/2017



III. PRESUPUESTO

3.1 EGRESOS

Detalle	Costo S/.
Ambientación y decorado del escenario	200.00
Trofeos	100.00
Agua mineral y refrigerios.	50.00
TOTAL	S/. 350.00

IV. FINANCIAMIENTO

El proyecto se enmarca en el desarrollo de actividades culturales y deportivas en homenaje al segundo aniversario del comedor universitario con la finalidad de compartir y estrechar lazos de amistad con los estudiantes beneficiarios del comedor universitario y la participación de toda la comunidad universitaria.

Las actividades serán financiadas con un monto designado por la Universidad Nacional de Jaén, en el caso de existir alguna falta de presupuesto, el responsable y co-responsables gestionarán la forma de cubrir los gastos.

Jaén, 09 de Junio de 2017.

